REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00454**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Corregir el hecho SEGUNDO, pues lo manifestado allí es más un fundamento jurídico que fáctico, por lo que su contenido deberá acomodarse en el acápite respectivo, y dejar lo concerniente al fundamento de hecho que ahí se expresa.

(II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

(III) Corregir el acápite de notificaciones, en cuanto a la dirección de la demandada **MARIA ISABEL CAMARGO GONZALEZ**, pues según el escrito de medidas cautelares, esta persona es empleada en una entidad, y puede ser notificada allí por ser su lugar de trabajo; de manera que se deberá anotar en dicho acápite, como dirección de notificación de la ya mencionada demandada, la correspondiente a su lugar de trabajo, señalando barrio y/o comuna y el municipio donde está ubicada.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 10 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
444277d4a7c8d583e6c3fb29d0a0616f113fa018a930ae402ff14e2d82cf4e6f
Documento generado en 09/08/2021 10:54:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica